SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL 4 DE SAN CRISTOBAL
INSPECCIÓN CUARTA "D" URBANA DE CONVIVENCIA Y PAZ
Casa de Justicia – Bello Horizonte
Calle 31 C Sur 3 – 67 Este
www.sancristobal.gov.co
Bogotá D. C- Colombia

TIT. VII. – DE LA PROTECCION DE LOS BIENES INMUEBLES EXP. 2021544490100484E 29 de Octubre. 2025

La Autoridad de Policía, en uso de las facultades conferidas por el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), artículos 206 y 223 que atribuye competencias a los Inspectores de Convivencia y Paz costituido en

AUDIENCIA PUBLICA

Siendo el día y la hora programada presidiendo la presente, la Autoridad de Convivencia y Paz, en el Despacho -**SIN LA PRESENCIA DE PARTES CONVOCADAS-** en el marco de la ley 1801 de 2016

RESUELVE

Primera.- SUSPENDER la presente audiencia pública en espera de una posible justificación en los terminos de lo establecido en el parágrafo primero numeral 5 articulo 223 ley 1801 de 2016.

Segundo.- PROCEDER en conformidad, orden que se dictará en auto por separado.

Las partes notificadas en estrados aun cuando no asistan a la Audiencia. (Art. 294 del C.G.P.)

Notifiquese y Cumplase

FERNANDO AUGUSTO MARTINEZ COMBITA
INSPECTOR 4 D DE POLICIA

HENRY DAVID RIVERA GRISALES
ABOGADO SOPORTE
CPS 2025 - 345

SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL 4 DE SAN CRISTOBAL
INSPECCIÓN CUARTA "D" URBANA DE CONVIVENCIA Y PAZ
Casa de Justicia – Bello Horizonte
Calle 31 C Sur 3 – 67 Este
www.sancristobal.gov.co
Bogotá D. C- Colombia

TIT. XIV. – DEL URBANISMO EXP. 2021544490101284E 29 de Octubre. 2025

La Autoridad de Policía, en uso de las facultades conferidas por el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), artículos 206 y 223 que atribuye competencias a los Inspectores de Convivencia y Paz costituido en

AUDIENCIA PUBLICA

Siendo el día y la hora programada presidiendo la presente, la Autoridad de Convivencia y Paz, en el Despacho -**SIN LA PRESENCIA DE PARTES CONVOCADAS-** en el marco de la ley 1801 de 2016

RESUELVE

Primera.- SUSPENDER la presente audiencia pública en espera de una posible justificación en los terminos de lo establecido en el parágrafo primero numeral 5 articulo 223 ley 1801 de 2016.

Segundo- VINCULAR al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO**, a fin que se pronuncie en relación de la presunta ocupación del espacio publico del inmueble ubicado en la dirección Carrera 2C Bis B # 37B – 58 Sur adjuntando para ella copia del informe técnico Número. IT – IUMSC – 25108.

Tercero.- Hecho lo anterior fijar fecha y hora de continuación de audicencia publica en auto por sepado.

Las partes notificadas en estrados aun cuando no asistan a la Audiencia. (Art. 294 del C.G.P.)

Cumplase

FERNANDO AUGUSTO MARTINEZ COMBITA
INSPECTOR 4 D DE POLICIA

HENRY DAVID RIVERA GRISALES
ABOGADO SOPORTE
CPS 2025 - 345

SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL 4 DE SAN CRISTOBAL
INSPECCIÓN CUARTA "D" URBANA DE CONVIVENCIA Y PAZ
Casa de Justicia – Bello Horizonte
Calle 31 C Sur 3 – 67 Este
www.sancristobal.gov.co
Bogotá D. C- Colombia

TIT. VII. – DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA EXP. 2020544490104767E 26 de Octubre. 2025

La Autoridad de Policía, en uso de las facultades conferidas por el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), artículos 206 y 223 que atribuye competencias a los Inspectores de Convivencia y Paz costituido en

AUDIENCIA PUBLICA

Siendo el día y la hora programada presidiendo la presente, la Autoridad de Convivencia y Paz, en el Despacho -**SIN LA PRESENCIA DE PARTES CONVOCADAS-** en el marco de la ley 1801 de 2016

RESUELVE

Primera.- SUSPENDER la presente audiencia pública en espera de una posible justificación en los terminos de lo establecido en el parágrafo primero numeral 5 articulo 223 ley 1801 de 2016.

Segundo.- PROCEDER en conformidad, orden que se dictará en auto por separado.

Las partes notificadas en estrados aun cuando no asistan a la Audiencia. (Art. 294 del C.G.P.)

Notifiquese y Cumplase

FERNANDO AUGUSTO MARTINEZ COMBITA
INSPECTOR 4 D DE POLICIA

HENRY DAVID RIVERA GRISALES
ABOGADO SOPORTE
CPS 2025 - 345

SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL 4 DE SAN CRISTOBAL
INSPECCIÓN CUARTA "D" URBANA DE CONVIVENCIA Y PAZ
Casa de Justicia – Bello Horizonte
Calle 31 C Sur 3 – 67 Este
www.sancristobal.gov.co
Bogotá D. C- Colombia

TIT. VII. – DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA EXP. 2020544490100822E 26 de Octubre. 2025

La Autoridad de Policía, en uso de las facultades conferidas por el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), artículos 206 y 223 que atribuye competencias a los Inspectores de Convivencia y Paz costituido en

AUDIENCIA PUBLICA

Siendo el día y la hora programada presidiendo la presente, la Autoridad de Convivencia y Paz, en el Despacho -**SIN LA PRESENCIA DE PARTES CONVOCADAS-** en el marco de la ley 1801 de 2016

RESUELVE

Primera.- SUSPENDER la presente audiencia pública en espera de una posible justificación en los terminos de lo establecido en el parágrafo primero numeral 5 articulo 223 ley 1801 de 2016.

Segundo.- PROCEDER en conformidad, orden que se dictará en auto por separado.

Las partes notificadas en estrados aun cuando no asistan a la Audiencia. (Art. 294 del C.G.P.)

Notifiquese y Cumplase

FERNANDO AUGUSTO MARTINEZ COMBITA
INSPECTOR 4 D DE POLICIA

HENRY DAVID RIVERA GRISALES
ABOGADO SOPORTE
CPS 2025 - 345

SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL 4 DE SAN CRISTOBAL
INSPECCIÓN CUARTA "D" URBANA DE CONVIVENCIA Y PAZ
Casa de Justicia – Bello Horizonte
Calle 31 C Sur 3 – 67 Este
www.sancristobal.gov.co
Bogotá D. C- Colombia

TIT. XIV. – DEL URBANISMO EXP. 2023544490101121E 4 de Noviembre. 2025

La Autoridad de Policía, en uso de las facultades conferidas por el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), artículos 206 y 223 que atribuye competencias a los Inspectores de Convivencia y Paz costituido en

AUDIENCIA PUBLICA

Siendo el día y la hora programada presidiendo la presente, la Autoridad de Convivencia y Paz, en el Despacho -**SIN LA PRESENCIA DE PARTES CONVOCADAS-** en el marco de la ley 1801 de 2016

RESUELVE

Primera.- SUSPENDER la presente audiencia pública en espera de una posible justificación en los terminos de lo establecido en el parágrafo primero numeral 5 articulo 223 ley 1801 de 2016.

Segundo.- PROCEDER en conformidad, orden que se dictará en auto por separado.

Las partes notificadas en estrados aun cuando no asistan a la Audiencia. (Art. 294 del C.G.P.)

Notifiquese y Cumplase

FERNANDO AUGUSTO MARTINEZ COMBITA
INSPECTOR 4 D DE POLICIA

HENRY DAVID RIVERA GRISALES
ABOGADO SOPORTE
CPS 2025 - 345

SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL 4 DE SAN CRISTOBAL
INSPECCIÓN CUARTA "D" URBANA DE CONVIVENCIA Y PAZ
Casa de Justicia – Bello Horizonte
Calle 31 C Sur 3 – 67 Este
www.sancristobal.gov.co
Bogotá D. C- Colombia

TIT. XIV. – DEL URBANISMO EXP. 2021544490101009E 4 de Noviembre. 2025

La Autoridad de Policía, en uso de las facultades conferidas por el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), artículos 206 y 223 que atribuye competencias a los Inspectores de Convivencia y Paz costituido en

AUDIENCIA PUBLICA

Siendo el día y la hora programada presidiendo la presente, la Autoridad de Convivencia y Paz, en el Despacho -**SIN LA PRESENCIA DE PARTES CONVOCADAS-** en el marco de la ley 1801 de 2016

RESUELVE

Primera.- SUSPENDER la presente audiencia pública en espera de una posible justificación en los terminos de lo establecido en el parágrafo primero numeral 5 articulo 223 ley 1801 de 2016.

Segundo.- PROCEDER en conformidad, orden que se dictará en auto por separado.

Las partes notificadas en estrados aun cuando no asistan a la Audiencia. (Art. 294 del C.G.P.)

Notifiquese y Cumplase

FERNANDO AUGUSTO MARTINEZ COMBITA
INSPECTOR 4 D DE POLICIA

HENRY DAVID RIVERA GRISALES
ABOGADO SOPORTE
CPS 2025 - 345

SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL 4 DE SAN CRISTOBAL
INSPECCIÓN CUARTA "D" URBANA DE CONVIVENCIA Y PAZ
Casa de Justicia – Bello Horizonte
Calle 31 C Sur 3 – 67 Este
www.sancristobal.gov.co
Bogotá D. C- Colombia

TIT. XIV. – DEL URBANISMO EXP. 2021544490101308E 4 de Noviembre. 2025

La Autoridad de Policía, en uso de las facultades conferidas por el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), artículos 206 y 223 que atribuye competencias a los Inspectores de Convivencia y Paz costituido en

AUDIENCIA PUBLICA

Siendo el día y la hora programada presidiendo la presente, la Autoridad de Convivencia y Paz, en el Despacho -**SIN LA PRESENCIA DE PARTES CONVOCADAS-** en el marco de la ley 1801 de 2016

RESUELVE

Primera.- SUSPENDER la presente audiencia pública en espera de una posible justificación en los terminos de lo establecido en el parágrafo primero numeral 5 articulo 223 ley 1801 de 2016.

Segundo.- PROCEDER en conformidad, orden que se dictará en auto por separado.

Las partes notificadas en estrados aun cuando no asistan a la Audiencia. (Art. 294 del C.G.P.)

Notifiquese y Cumplase

FERNANDO AUGUSTO MARTINEZ COMBITA
INSPECTOR 4 D DE POLICIA

HENRY DAVID RIVERA GRISALES
ABOGADO SOPORTE
CPS 2025 - 345

SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL 4 DE SAN CRISTOBAL
INSPECCIÓN CUARTA "D" URBANA DE CONVIVENCIA Y PAZ
Casa de Justicia – Bello Horizonte
Calle 31 C Sur 3 – 67 Este
www.sancristobal.gov.co
Bogotá D. C- Colombia

TIT. XIV. – DEL URBANISMO EXP. 2021544490101020E 5 de Noviembre. 2025

La Autoridad de Policía, en uso de las facultades conferidas por el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), artículos 206 y 223 que atribuye competencias a los Inspectores de Convivencia y Paz costituido en

AUDIENCIA PUBLICA

Siendo el día y la hora programada presidiendo la presente, la Autoridad de Convivencia y Paz, en el Despacho -**SIN LA PRESENCIA DE PARTES CONVOCADAS-** en el marco de la ley 1801 de 2016

RESUELVE

Primera.- SUSPENDER la presente audiencia pública en espera de una posible justificación en los terminos de lo establecido en el parágrafo primero numeral 5 articulo 223 ley 1801 de 2016.

Segundo.- PROCEDER en conformidad, orden que se dictará en auto por separado.

Las partes notificadas en estrados aun cuando no asistan a la Audiencia. (Art. 294 del C.G.P.)

Notifiquese y Cumplase

FERNANDO AUGUSTO MARTINEZ COMBITA
INSPECTOR 4 D DE POLICIA

HENRY DAVID RIVERA GRISALES
ABOGADO SOPORTE
CPS 2025 - 345

SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL 4 DE SAN CRISTOBAL
INSPECCIÓN CUARTA "D" URBANA DE CONVIVENCIA Y PAZ
Casa de Justicia – Bello Horizonte
Calle 31 C Sur 3 – 67 Este
www.sancristobal.gov.co
Bogotá D. C- Colombia

TIT. XIV. – DEL URBANISMO EXP. 2021544490101643E 6 de Noviembre. 2025

La Autoridad de Policía, en uso de las facultades conferidas por el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), artículos 206 y 223 que atribuye competencias a los Inspectores de Convivencia y Paz costituido en

AUDIENCIA PUBLICA

Siendo el día y la hora programada presidiendo la presente, la Autoridad de Convivencia y Paz, en el Despacho -**SIN LA PRESENCIA DE PARTES CONVOCADAS-** en el marco de la ley 1801 de 2016

RESUELVE

Primera.- SUSPENDER la presente audiencia pública en espera de una posible justificación en los terminos de lo establecido en el parágrafo primero numeral 5 articulo 223 ley 1801 de 2016.

Segundo.- PROCEDER en conformidad, orden que se dictará en auto por separado.

Las partes notificadas en estrados aun cuando no asistan a la Audiencia. (Art. 294 del C.G.P.)

Notifiquese y Cumplase

FERNANDO AUGUSTO MARTINEZ COMBITA
INSPECTOR 4 D DE POLICIA

HENRY DAVID RIVERA GRISALES
ABOGADO SOPORTE
CPS 2025 - 345

SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL 4 DE SAN CRISTOBAL
INSPECCIÓN CUARTA "D" URBANA DE CONVIVENCIA Y PAZ
Casa de Justicia – Bello Horizonte
Calle 31 C Sur 3 – 67 Este
www.sancristobal.gov.co
Bogotá D. C- Colombia

TIT. XIV. – DEL URBANISMO EXP. 2021544490101095E 11 de Noviembre 2025

La Autoridad de Policía, en uso de las facultades conferidas por el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), artículos 206 y 223 que atribuye competencias a los Inspectores de Convivencia y Paz costituido en

AUDIENCIA PUBLICA

Siendo el día y la hora programada presidiendo la presente, la Autoridad de Convivencia y Paz, en el Despacho -**SIN LA PRESENCIA DE PARTES CONVOCADAS-** en el marco de la ley 1801 de 2016

RESUELVE

Primera.- SUSPENDER la presente audiencia pública en espera de una posible justificación en los terminos de lo establecido en el parágrafo primero numeral 5 articulo 223 ley 1801 de 2016.

Segundo.- PROCEDER en conformidad, orden que se dictará en auto por separado.

Tercero.- PRACTICAR visita técnica en compañía del despacho.

Las partes notificadas en estrados aun cuando no asistan a la Audiencia. (Art. 294 del C.G.P.)

Notifiquese y Cumplase

FERNANDO AUGUSTO MARTINEZ COMBITA
INSPECTOR 4 D DE POLICIA

HENRY DAVID RIVERA GRISALES
ABOGADO SOPORTE
CPS 2025 - 345

SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL 4 DE SAN CRISTOBAL
INSPECCIÓN CUARTA "D" URBANA DE CONVIVENCIA Y PAZ
Casa de Justicia – Bello Horizonte
Calle 31 C Sur 3 – 67 Este
www.sancristobal.gov.co
Bogotá D. C- Colombia

TIT. XIV. – DEL URBANISMO EXP. 2021544490101406E 12 de Noviembre 2025

La Autoridad de Policía, en uso de las facultades conferidas por el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), artículos 206 y 223 que atribuye competencias a los Inspectores de Convivencia y Paz costituido en

AUDIENCIA PUBLICA

Siendo el día y la hora programada presidiendo la presente, la Autoridad de Convivencia y Paz, en el Despacho -**SIN LA PRESENCIA DE PARTES CONVOCADAS-** en el marco de la ley 1801 de 2016

RESUELVE

Primera.- SUSPENDER la presente audiencia pública en espera de una posible justificación en los terminos de lo establecido en el parágrafo primero numeral 5 articulo 223 ley 1801 de 2016.

Segundo.- PROCEDER en conformidad, orden que se dictará en auto por separado.

Tercero.- VINCULAR al **DADEP**, para que conceptue sobre la presunta violación al espacio publico adjuntando, copia de informe técnico **IT – CPS – 177 – 2021 – 022**.

Las partes notificadas en estrados aun cuando no asistan a la Audiencia. (Art. 294 del C.G.P.)

Notifiquese y Cumplase

FERNANDO AUGUSTO MARTINEZ COMBITA
INSPECTOR 4 D DE POLICIA

HENRY DAVID RIVERA GRISALES
ABOGADO SOPORTE
CPS 2025 - 345

SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL 4 DE SAN CRISTOBAL
INSPECCIÓN CUARTA "D" URBANA DE CONVIVENCIA Y PAZ
Casa de Justicia – Bello Horizonte
Calle 31 C Sur 3 – 67 Este
www.sancristobal.gov.co
Bogotá D. C- Colombia

TIT. III. – DEL DERECHO A LAS PERSONAS A LA SEGURIDAD Y A LA DE SUS BIENES EXP. 2022544490100182E 13 de Noviembre 2025

La Autoridad de Policía, en uso de las facultades conferidas por el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), artículos 206 y 223 que atribuye competencias a los Inspectores de Convivencia y Paz costituido en

AUDIENCIA PUBLICA

Siendo el día y la hora programada presidiendo la presente, la Autoridad de Convivencia y Paz, en el Despacho -**SIN LA PRESENCIA DE PARTES CONVOCADAS-** en el marco de la ley 1801 de 2016

RESUELVE

Primera.- SUSPENDER la presente audiencia pública en espera de una posible justificación en los terminos de lo establecido en el parágrafo primero numeral 5 articulo 223 ley 1801 de 2016.

Segundo.- PROCEDER en conformidad, orden que se dictará en auto por separado.

Las partes notificadas en estrados aun cuando no asistan a la Audiencia. (Art. 294 del C.G.P.)

Notifiquese y Cumplase

FERNANDO AUGUSTO MARTINEZ COMBITA
INSPECTOR 4 D DE POLICIA

HENRY DAVID RIVERA GRISALES
ABOGADO SOPORTE
CPS 2025 - 345

SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL 4 DE SAN CRISTOBAL
INSPECCIÓN CUARTA "D" URBANA DE CONVIVENCIA Y PAZ
Casa de Justicia – Bello Horizonte
Calle 31 C Sur 3 – 67 Este
www.sancristobal.gov.co
Bogotá D. C- Colombia

TIT. III. – DEL DERECHO A LAS PERSONAS A LA SEGURIDAD Y A LA DE SUS BIENES EXP. 2022544490101126E 13 de Noviembre 2025

La Autoridad de Policía, en uso de las facultades conferidas por el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), artículos 206 y 223 que atribuye competencias a los Inspectores de Convivencia y Paz costituido en

AUDIENCIA PUBLICA

Siendo el día y la hora programada presidiendo la presente, la Autoridad de Convivencia y Paz, en el Despacho -**SIN LA PRESENCIA DE PARTES CONVOCADAS-** en el marco de la ley 1801 de 2016

RESUELVE

Primera.- SUSPENDER la presente audiencia pública en espera de una posible justificación en los terminos de lo establecido en el parágrafo primero numeral 5 articulo 223 ley 1801 de 2016.

Segundo.- PROCEDER en conformidad, orden que se dictará en auto por separado.

Las partes notificadas en estrados aun cuando no asistan a la Audiencia. (Art. 294 del C.G.P.)

Notifiquese y Cumplase

FERNANDO AUGUSTO MARTINEZ COMBITA
INSPECTOR 4 D DE POLICIA

HENRY DAVID RIVERA GRISALES
ABOGADO SOPORTE
CPS 2025 - 345

SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL 4 DE SAN CRISTOBAL
INSPECCIÓN CUARTA "D" URBANA DE CONVIVENCIA Y PAZ
Casa de Justicia – Bello Horizonte
Calle 31 C Sur 3 – 67 Este
www.sancristobal.gov.co
Bogotá D. C- Colombia

TIT. III. – DEL DERECHO A LAS PERSONAS A LA SEGURIDAD Y A LA DE SUS BIENES EXP. 2019544490111954E 18 de Noviembre 2025

La Autoridad de Policía, en uso de las facultades conferidas por el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), artículos 206 y 223 que atribuye competencias a los Inspectores de Convivencia y Paz costituido en

AUDIENCIA PUBLICA

Siendo el día y la hora programada presidiendo la presente, la Autoridad de Convivencia y Paz, en el Despacho -**SIN LA PRESENCIA DE PARTES CONVOCADAS-** en el marco de la ley 1801 de 2016

RESUELVE

Primera.- SUSPENDER la presente audiencia pública en espera de una posible justificación en los terminos de lo establecido en el parágrafo primero numeral 5 articulo 223 ley 1801 de 2016.

Segundo.- PROCEDER en conformidad, orden que se dictará en auto por separado.

Las partes notificadas en estrados aun cuando no asistan a la Audiencia. (Art. 294 del C.G.P.)

Notifiquese y Cumplase

FERNANDO AUGUSTO MARTINEZ COMBITA
INSPECTOR 4 D DE POLICIA

HENRY DAVID RIVERA GRISALES
ABOGADO SOPORTE
CPS 2025 - 345

SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL 4 DE SAN CRISTOBAL
INSPECCIÓN CUARTA "D" URBANA DE CONVIVENCIA Y PAZ
Casa de Justicia – Bello Horizonte
Calle 31 C Sur 3 – 67 Este
www.sancristobal.gov.co
Bogotá D. C- Colombia

TIT. III. – DEL DERECHO A LAS PERSONAS A LA SEGURIDAD Y A LA DE SUS BIENES EXP. 2021544490101428E 18 de Noviembre 2025

La Autoridad de Policía, en uso de las facultades conferidas por el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), artículos 206 y 223 que atribuye competencias a los Inspectores de Convivencia y Paz costituido en

AUDIENCIA PUBLICA

Siendo el día y la hora programada presidiendo la presente, la Autoridad de Convivencia y Paz, en el Despacho -**SIN LA PRESENCIA DE PARTES CONVOCADAS-** en el marco de la ley 1801 de 2016

RESUELVE

Primera.- SUSPENDER la presente audiencia pública en espera de una posible justificación en los terminos de lo establecido en el parágrafo primero numeral 5 articulo 223 ley 1801 de 2016.

Segundo.- PROCEDER en conformidad, orden que se dictará en auto por separado.

Las partes notificadas en estrados aun cuando no asistan a la Audiencia. (Art. 294 del C.G.P.)

Notifiquese y Cumplase

FERNANDO AUGUSTO MARTINEZ COMBITA
INSPECTOR 4 D DE POLICIA

HENRY DAVID RIVERA GRISALES
ABOGADO SOPORTE
CPS 2025 - 345

SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL 4 DE SAN CRISTOBAL
INSPECCIÓN CUARTA "D" URBANA DE CONVIVENCIA Y PAZ
Casa de Justicia – Bello Horizonte
Calle 31 C Sur 3 – 67 Este
www.sancristobal.gov.co
Bogotá D. C- Colombia

TIT. VII. – DE LA PROTECCION DE LOS BIENES INMUEBLES EXP. 2023544490101044E 18 de Noviembre 2025

La Autoridad de Policía, en uso de las facultades conferidas por el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), artículos 206 y 223 que atribuye competencias a los Inspectores de Convivencia y Paz costituido en

AUDIENCIA PUBLICA

Siendo el día y la hora programada presidiendo la presente, la Autoridad de Convivencia y Paz, en el Despacho -**SIN LA PRESENCIA DE PARTES CONVOCADAS-** en el marco de la ley 1801 de 2016

RESUELVE

Primera.- SUSPENDER la presente audiencia pública en espera de una posible justificación en los terminos de lo establecido en el parágrafo primero numeral 5 articulo 223 ley 1801 de 2016.

Segundo.- PROCEDER en conformidad, orden que se dictará en auto por separado.

Las partes notificadas en estrados aun cuando no asistan a la Audiencia. (Art. 294 del C.G.P.)

Notifiquese y Cumplase

FERNANDO AUGUSTO MARTINEZ COMBITA
INSPECTOR 4 D DE POLICIA

HENRY DAVID RIVERA GRISALES
ABOGADO SOPORTE
CPS 2025 - 345

SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL 4 DE SAN CRISTOBAL
INSPECCIÓN CUARTA "D" URBANA DE CONVIVENCIA Y PAZ
Casa de Justicia – Bello Horizonte
Calle 31 C Sur 3 – 67 Este
www.sancristobal.gov.co
Bogotá D. C- Colombia

TIT. XIV. – DEL URBANISMO EXP. 2023544490101354E 19 de Noviembre 2025

La Autoridad de Policía, en uso de las facultades conferidas por el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), artículos 206 y 223 que atribuye competencias a los Inspectores de Convivencia y Paz costituido en

AUDIENCIA PUBLICA

Siendo el día y la hora programada presidiendo la presente, la Autoridad de Convivencia y Paz, en el Despacho -**SIN LA PRESENCIA DE PARTES CONVOCADAS-** en el marco de la ley 1801 de 2016

RESUELVE

Primera.- SUSPENDER la presente audiencia pública en espera de una posible justificación en los terminos de lo establecido en el parágrafo primero numeral 5 articulo 223 ley 1801 de 2016.

Segundo.- PROCEDER en conformidad, orden que se dictará en auto por separado.

Las partes notificadas en estrados aun cuando no asistan a la Audiencia. (Art. 294 del C.G.P.)

Notifiquese y Cumplase

FERNANDO AUGUSTO MARTINEZ COMBITA
INSPECTOR 4 D DE POLICIA

HENRY DAVID RIVERA GRISALES
ABOGADO SOPORTE
CPS 2025 - 345

SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL 4 DE SAN CRISTOBAL
INSPECCIÓN CUARTA "D" URBANA DE CONVIVENCIA Y PAZ
Casa de Justicia – Bello Horizonte
Calle 31 C Sur 3 – 67 Este
www.sancristobal.gov.co
Bogotá D. C- Colombia

TIT. VII. – DE LA PROTECCION DE LOS BIENES INMUEBLES EXP. 2023544490101630E 19 de Noviembre 2025

La Autoridad de Policía, en uso de las facultades conferidas por el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), artículos 206 y 223 que atribuye competencias a los Inspectores de Convivencia y Paz costituido en

AUDIENCIA PUBLICA

Siendo el día y la hora programada presidiendo la presente, la Autoridad de Convivencia y Paz, en el Despacho -**SIN LA PRESENCIA DE PARTES CONVOCADAS-** en el marco de la ley 1801 de 2016

RESUELVE

Primera.- SUSPENDER la presente audiencia pública en espera de una posible justificación en los terminos de lo establecido en el parágrafo primero numeral 5 articulo 223 ley 1801 de 2016.

Segundo.- PROCEDER en conformidad, orden que se dictará en auto por separado.

Las partes notificadas en estrados aun cuando no asistan a la Audiencia. (Art. 294 del C.G.P.)

Notifiquese y Cumplase

FERNANDO AUGUSTO MARTINEZ COMBITA
INSPECTOR 4 D DE POLICIA

HENRY DAVID RIVERA GRISALES
ABOGADO SOPORTE
CPS 2025 - 345

SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL 4 DE SAN CRISTOBAL
INSPECCIÓN CUARTA "D" URBANA DE CONVIVENCIA Y PAZ
Casa de Justicia – Bello Horizonte
Calle 31 C Sur 3 – 67 Este
www.sancristobal.gov.co
Bogotá D. C- Colombia

TIT. VIII. – DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA EXP. 2022544490101262E 20 de Noviembre 2025

La Autoridad de Policía, en uso de las facultades conferidas por el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), artículos 206 y 223 que atribuye competencias a los Inspectores de Convivencia y Paz costituido en

AUDIENCIA PUBLICA

Siendo el día y la hora programada presidiendo la presente, la Autoridad de Convivencia y Paz, en el Despacho -**SIN LA PRESENCIA DE PARTES CONVOCADAS-** en el marco de la ley 1801 de 2016

RESUELVE

Primera.- SUSPENDER la presente audiencia pública en espera de una posible justificación en los terminos de lo establecido en el parágrafo primero numeral 5 articulo 223 ley 1801 de 2016.

Segundo.- PROCEDER en conformidad, orden que se dictará en auto por separado.

Las partes notificadas en estrados aun cuando no asistan a la Audiencia. (Art. 294 del C.G.P.)

Notifiquese y Cumplase

FERNANDO AUGUSTO MARTINEZ COMBITA
INSPECTOR 4 D DE POLICIA

HENRY DAVID RIVERA GRISALES
ABOGADO SOPORTE
CPS 2025 - 345